

Notificación 2001 / 8

Consulta sobre “Propuesta de creación de un Fondo Fiduciario de Ramsar para dotar de medios al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones”

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente a la Misión Permanente de..... y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:

En su última reunión, celebrada los días 3 al 7 de diciembre de 2001, el Comité Permanente de la Convención examinó la propuesta de la Oficina de Ramsar de que se estableciese un "*Fondo Fiduciario de Ramsar para dotar de medios al Mecanismo de la Convención de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales*".

El Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente examinó la propuesta y en su informe al Comité, dijo, entre otras cosas, que:

"El Subgrupo analizó detenidamente la cuestión de la dotación de medios al FPS [Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales] y recibió más informaciones, además de las contenidas en el informe del Secretario General, acerca de la labor del Asesor Superior en Medio Ambiente y Desarrollo.

El Subgrupo reiteró la importancia del FPS como mecanismo de financiación de pequeños proyectos y tomó nota de la explicación de la Oficina de que la incertidumbre acerca de la financiación es una fuente de desilusiones y frustración, lo mismo para los países receptores que para los funcionarios de la Oficina de Ramsar que todos los años consagran esfuerzos considerables a cambio de los cuales obtienen resultados magros.

Ello no obstante, se observó asimismo que se debería considerar el FPS complementario de los esfuerzos de la Oficina por obtener financiación para proyectos mucho más importantes. A este respecto, sigue pendiente la cuestión de si el Asesor Superior debe seguir dedicando una energía considerable a generar recursos para el FPS, en detrimento de la prestación de asistencia con menos proyectos, pero más importantes, que puedan “influir realmente”.

La Oficina explicó que cada vez es más difícil obtener fondos de fuentes oficiales para proyectos ambientales o de conservación que no posean un claro elemento de desarrollo sostenible, y más concretamente, un componente de mitigación de la pobreza.

La Oficina explicó igualmente que hasta la fecha no ha sido posible hallar fuentes de financiación que acepten comprometerse a prestar regularmente apoyo al FPS. Además, que el Fondo Fiduciario de Ramsar propuesto puede ser una de las pocas opciones que quedan, si no la única, para tratar de crear un mecanismo duradero de financiación del FPS.

Además de varias cuestiones referentes al *modus operandi* propuesto para el Fondo Fiduciario, el Subgrupo consideró que, como la propuesta le ha sido presentada al Comité Permanente sólo unas semanas antes, hace falta más tiempo para que la estudien no sólo los miembros del Comité Permanente, sino también todas las Partes Contratantes."

Después de analizar el informe de su Subgrupo de Finanzas, el Comité Permanente adoptó la siguiente:

Decisión SC26-39: El Comité Permanente pidió a la Oficina que distribuyese el documento titulado “Propuesta de creación de un Fondo Fiduciario de Ramsar para dotar de medios al FPS” a todas las Partes y demás instituciones pertinentes antes del 14 de diciembre de 2001, invitándoles a formular observaciones y comentarios antes del 15 de marzo de 2002, y que preparase un informe basado en esos comentarios y observaciones, en el que se examinasen las perspectivas y los riesgos de la creación de ese Fondo Fiduciario, con miras a su examen por el Subgrupo de Finanzas en una reunión a celebrar el 15 de mayo de 2002 coincidente con la del Subgrupo de la COP8. Si, previa consulta con las Partes Contratantes, se considerase oportuna la propuesta, el Comité autorizaba al Subgrupo de Finanzas a formular una recomendación a la COP8 de Ramsar con vistas a la creación de un Fondo Fiduciario de la Convención para dotar de medios al FPS.

Por todo lo anterior, la Oficina de Ramsar se complace en adjuntar el documento del Comité Permanente relativo a este asunto y pide a las Partes Contratantes, ya sean donantes al FPS de la Convención o receptoras de subvenciones Ramsar, a que formulen observaciones y comentarios sobre esta propuesta, que deberán enviar antes del 15 de marzo de 2002, con la esperanza de que las Partes coincidirán con la Oficina en pensar que ese Fondo Fiduciario podría constituir un instrumento útil para dotar de fondos al FPS a largo plazo.

La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar a la Misión Permanente de..... su más distinguida consideración.

Gland, Suiza, 18 de diciembre de 2001

Se adjunta: DOC.SC26-12